MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
"CIUDAD DE LA AMISTAD"
INTENDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO Nº 51 /2015

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA LOCALIDAD DE KM 5, 3RA CALLE PERPENDICULAR AL EMPEDRADO EXISTENTE HASTA CONECTAR CON EL BARRIO KOERORY - AD REFERENDUM

Entre la **Municipalidad de Salto del Guaira.** República del Paraguay, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacare Valija y 11 de Septiembre, representada por su **Intendente Municipal, Abog. Eduardo Paniagua Duarte** y refrendada por la **Secretario General, el Sr. Enrique Julio Ibarrola** quienes constituyen domicilio en la Av. Paraguay entre Yacare Valija y 11 de Septiembre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA VAR con RUC 988480-7**, representado por el **Sr VICTOR APARECIDO RAMOA** conforme el testimonio de Poder presentado, con C.I. Nº 988.480, quien constituye domicilio en la Ciudad de Francisco Caballero Alvares , en adelante EL CONTRATISTA; convienen en celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA LOCALIDAD DE KM 5, 3RA CALLE PERPENDICULAR AL EMPEDRADO EXISTENTE HASTA CONECTAR CON EL BARRIO KOERORY - AD REFERENDUM"** en base a la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2015 que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA LOCALIDAD DE KM 5, 3RA CALLE PERPENDICULAR AL EMPEDRADO EXISTENTE HASTA CONECTAR CON EL BARRIO KOERORY - AD REFERENDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

CONSTRUCTORA "V.A.R." RUC 988480-7 Puente Kuihá - PY - Cel.: 0981 314 371

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
"CIUDAD DE LA AMISTAD"
INTENDENCIA MUNICIPAL

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guairá, hasta la suma de guaraníes cuatrocientos ochenta y seis millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos (Gs.486.252.500)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 285.660**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2015, convocado por la Municipalidad de Salto del Guairá, según Resolución Nº 2068/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 2107/2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el día 20 de mayo del 2015 hasta 31 de diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA LOCALIDAD DE KM 5, 3RA CALLE PERPENDICULAR AL EMPEDRADO EXISTENTE HASTA CONECTAR CON EL BARRIO KOERORY - AD REFERENDUM

CODIGO DE CATALOGO: 72131701-002

Obra: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CANALETAS Y BADEN					
Ubicación: Barrio km 5 tercera calle que une ko e rory					
M2:	**3.630,00 m2 empedrado**				
M3:	**73,0 m3 de Canaleta**				
ML:	**9,0 m3 de baden**				
				P. UNITARIO	**P. TOTAL**
A)	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1	Marcación y replanteo	gl	1,00	1.840.000	1.840.000
2	Cartel de Obra 2x2 ml c/ impresión digital en lona vinilica	Un	1,00	1.500.000	1.500.000
C)	**MOVIMIENTO DE SUELO DE EMPEDRADO**				
3	Excavacion para caja esp. 30 cm	m2	4.235,00	4.550	19.269.250
4	Colchón de arena . e= 0,17 cm.	m2	4.235,00	12.600	53.361.000
D)	**EMPEDRADO**				
5	Pavimento tipo empedrado	m2	3.630,00	46.500	168.795.000
6	Triturada de 6º	m2	3.630,00	6.580	23.885.400
7	Compactacion mecánica	m2	3.630,00	3.550	12.886.500
E)	**CANALETAS**				
8	Cuneta de HºAº a= 0,50 mts. Esp 12 cm	m3	73,00	1.320.000	96.360.000
9	Badén de HºAº a= 2,00 mts	m3	9,00	1.435.000	12.915.000

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

CONSTRUCTORA "V.A.R."
RUC 98848-7
PY - Cel.: 0981 314 37

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

F)	**CORDON PREFABRICADO DE HORMIGON**				
10	Cordon de Hº Pref. 0,10 x 0,40 x 0,50	ml	1.210,00	33.450	40.474.500
11	Relleno para soporte de cordones	m3	385,00	32.100	12.358.500
G)	**TRABAJOS VARIOS**				
11	Colocacion de cañerias	ml	605,00	24.400	14.762.000
12	Lomadas de Hormigon	uni	4,00	6.450.000	25.800.000
H	**LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA**				
13	Limpieza final	Gl	1,00	2.000.000	2.000.000
	MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO				**486.207.150**

El precio total es de Gs. 486.207.150 (Guaranies cuatrocientos ochenta y seis millones, doscientos siete mil, ciento cincuenta)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 120 (Ciento veinte días) a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Salto del Guaira, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No habrá anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudicataria presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc c) de la Ley Nº 2051/2003.

Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36.
No habrá anticipo
El pago se realizara de acuerdo al avance de Obra una vez presentado los certificados de Obras. El primer pago del Certificado no podrá ser inferior al 30 % del monto de la Obra.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

CONSTRUCTORA V.A.R.
RUC 988480-7
PY - Cel.: 0981 314 371

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
"CIUDAD DE LA AMISTAD"
INTENDENCIA MUNICIPAL

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA LOCALIDAD DE KM 5, 3RA CALLE PERPENDICULAR AL EMPEDRADO EXISTENTE HASTA CONECTAR CON EL BARRIO KOERORY - AD REFERENDUM"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Salto Del Guaira, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los 20 días del mes de mayo de 2015.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

Enrique Julio Marrola
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

VICTOR APARECIDO RAMOA
Contratista
CONSTRUCTORA "V.A.R."
RUC 988480-7
Puente Kyjhá - PY - Cel.: 0981 314 371